

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE  
PANGUINTZA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 15-GADPRP-PANGUINTZA

*Sr. ALFREDO PORFIRIO SACA VILLAVICENCIO  
PRESIDENTE (E) DEL GAD PARROQUIAL  
RURAL DE PANGUINTZA*

**CONSIDERANDO**

**Que, el Art. 67,** en su literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a las juntas parroquiales la potestad normativa para emitir resoluciones y normativa reglamentaria;

**Que, el Art. 245** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el legislativo del gobierno autónomo parroquial descentralizado tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial;

**Que, el Art. 246** del COOTAD establece las limitaciones del legislativo: siendo, por lo tanto, el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado, este no podrá aumentar la estimación de ingresos de la proforma presupuestaria salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo;

**Que, el Art. 215** del COOTAD dispone que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía;

**Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro Oficial N.º 395 de 4 de agosto de 2008;

**Que,** el Sistema Nacional de Contratación Pública articula todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

**Que,** es parte esencial del Sistema la innovación de la contratación mediante procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados, que impliquen ahorro de recursos y faciliten las labores de control tanto de las Entidades Contratantes como de los proveedores de obras, bienes y servicios, y de la ciudadanía en general;

En uso de las facultades que me confiere la ley,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Designar a la Ing. Tania Karina Ochoa Angulo, con documento de identificación Nro. 1900508308, como Usuario Autorizado para el Portal de Compras Públicas, para que realice la publicación de ínfimas cuantías, creación de usuarios.

**Art. 2.-** Se autoriza al usuario a utilizar las claves para el manejo del Usuario Asignado del sitio web: [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Art. 3.-** La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Panguintza, Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, a los 04 días del mes de junio del 2026.

Comuníquese y cúmplase

  
Sr. Alfredo Porfirio Saca Villavicencio  
**PRESIDENTE (E) DEL GAD PARROQUIAL  
RURAL DE PANGUINTZA**  
CI: 1900337153

